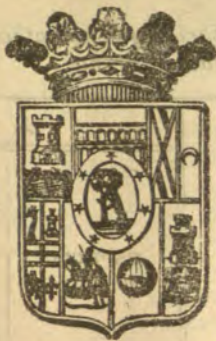


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción. . 1,00 —

Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Señalado por Real orden de este Ministerio número 1.070, de 9 de Octubre de 1928, un plazo improrrogable de dos meses para que los Inspectores municipales de Sanidad completasen los respectivos expedientes del escalafón provisional del Cuerpo, y habiéndose dictado con posterioridad la Real orden de 16 de Marzo último, en virtud de la cual se reconoce el derecho de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, a los facultativos comprendidos en el artículo 1.º de esta última disposición, concediéndoseles al propio tiempo poder figurar en el escalafón del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad que se está confeccionando; con objeto de no demorar indefinidamente la confección del escalafón citado, con evidente perjuicio para los intereses del Cuerpo, y con el fin de facilitar a los nuevamente admitidos el envío de los documentos que han de completar todos los expedientes, para que ninguno de los aspirantes pierda el derecho de ser incluido en el citado escalafón,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se señale el plazo improrrogable de dos meses, a partir de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, para que los Inspectores municipales de Sanidad comprendidos en la Real orden de este Ministerio número 308, de 16 de Marzo

del año actual, puedan completar los respectivos expedientes, considerándose excluidos definitivamente del escalafón provisional cuantos no hayan cumplido este requisito en el indicado plazo.

2.º Que la presente disposición se produzca en los *Boletines Oficiales* y *Boletines* de los Colegios Médicos y de los Institutos de Higiene de todas las provincias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 34

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Villarejo de Salvanes, nuevas invasiones, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: El denominado Valdelasocho.

Zona declarada infecta: Dicho sitio.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de veinticinco metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento de los enfermos, alojamiento

de los sospechosos en sitios separado y lavado con solución antiséptica de las manos de los ordeñadores y de las mamas y pezones de las hembras, antes y después del ordeño.

Madrid, a 8 de Abril de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 893)

JUNTA ADMINISTRATIVA

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente se hace saber a D. Hipólito Torres y a D. José de Roda y Trasiello, vecinos que han sido de esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, que la Junta Administrativa de esta provincia, en la reunión habida en el día 17 del mes actual, y para comparecencia ante la cual han sido notificados por la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 31 del mes de Marzo último y por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 11 del mes corriente, ha acordado suspender el fallo en el expediente número 2 de 1929, instruido por aprehensión de una motocicleta, marca «Indian», y señalar nueva reunión para el día 8 del mes de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

Se interesa su comparecencia ante dicha Junta Administrativa por haberse denunciado que han comerciado con dicha motocicleta, que se supone de importación fraudulenta, y se reitera la advertencia de sus derechos para la aportación de toda clase de prueba ante la Junta y del de nombrar Vocal comerciante, según el artículo 79 de la ley de Contrabando y Defraudación, y también del de nombrar Apoderado, justificado el apoderamiento según el Real decreto de 29 de Julio de 1924.

Madrid, 18 de Abril de 1929.

El Delegado de Hacienda,
Mariano Riestra

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

PRIMERA QUINCENA DE ABRIL

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la expresada quincena

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos de la quincena anterior.....	Invasiones en esta segunda quincena.....	Curados.....	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.....
Rabia.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Canina.....	>	3	>	3	>
Perineumonía.....	Madrid.....	Madrid.....	Bovina.....	>	3	>	>	3
Glosopeda.....	Alcalá de Henares.....	Mejorada del Campo.....	Idem.....	11	>	11	>	>
Idem.....	Idem.....	Ribas y Vaciamadrid.....	Idem.....	8	>	8	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	>	14	>	>	14
Idem.....	Chinchón.....	Aranjuez.....	Bovina.....	>	24	>	>	24
Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	Idem.....	2	>	2	>	>
Idem.....	San Lorenzo del Escorial.....	Galapagar.....	Idem.....	3	>	3	>	>
TOTALES....				24	38	24	>	38
Agalaxia contagiosa.....	Chinchón.....	Fuentidueña de Tajo.....	Caprina.....	2	>	2	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	30	8	36	>	2
Idem.....	Idem.....	Villarejo de Salvanés.....	Caprina.....	>	5	>	>	5
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	>	10	>	>	10
TOTALES ..				32	23	38	>	17
Peste.....	Navalcarnero.....	Pozuelo de Alarcón.....	Porcina.....	>	3	>	3	>

Madrid, 20 de Abril de 1929.—El Inspector Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, F. Gordón Ordás.
(Núm. 1.001)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones serie A, números 27.109, 27.797, 2.799 806, 28.497 al 507, 30.631-4; serie B, números 6.099, 6.176, 13.590 3, 13.890 3; serie C, números 6.454-5, 13.207 9, 13.441 2, 13.444, 15.476, 16.124 6; serie D, números 2.593, 2.672 3; serie E, números 4.952 4, y serie F, número 2.856 de Deuda Amortizable 3 por 100, vencimiento de Abril de 1929, presentadas por el Banco Hispanoamericano, se anuncia al público, por medio del presente y término de un mes, para que la persona que tuviere noticia de su paradero lo manifieste en esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo dispuesto por Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 17 de Abril de 1929.

P. el Director general,
Moisés Aguirre

(Núm. 988)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión del 10 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de cuatro kioscos evacuatorios, emplazados en el Parque de Madrid, Paseo de Rosales y Parque del Oeste.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días si-

guientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 19 de Abril de 1929.

P. A. del Secretario,
El Oficial Mayor,
León S. de Robles
(E.—192)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ALCALA DE HENARES

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 17 del actual, acordó proponer al Pleno un suplemento de crédito de 5.000 pesetas para obras de pavimentación y alineación en la calle de Diego de Torres, con cargo al «superávit» del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Alcalá de Henares, a 18 de Abril de 1929.

El Secretario,
Mariano Valiente

CERCEDILLA

El proyecto de abastecimiento de aguas de esta población se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se

presenten contra el mismo; en la inteligencia que, transcurrido éste, no se admitirá ninguna.

Cercedilla, 17 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Pantaleón de Francisco

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de Hacienda Municipal, se conceden quince días de audiencia a cuantos deseen conocer la liquidación de los presupuestos de 1925-26, y segundo semestre de este último año.

Cercedilla, 10 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Pantaleón de Francisco
(Núm. 958)

EL VELLON

Las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1928, con sus justificantes, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi cargo, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme previene el artículo 579 del Estatuto Municipal.

El Vellón, 20 de Abril de 1929.

El Secretario,
Luis S. Olalla
(Núm. 1.019)

LOZOYA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana y rústica presentarán las relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el presente mes, acompañadas de los títulos de propiedad, en los que justifiquen haber satisfecho los derechos a la Hacienda de transmisión de bienes, y en cuanto a rústica con certificación del Catastro, debidamente reintegrada, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Lozoya, a 15 de Abril de 1929.

El Alcalde accidental,
Tiburcio de la Plaza
(Núm. 982)

RIBATEJADA

Por el tiempo que preceptúa el artículo 510 del Estatuto Municipal, contado desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación Municipal el repartimiento general sobre utilidades, girado para el año 1929, a fin de que durante el indicado período puedan examinarlo durante las horas en el citado artículo señaladas de los días laborables, los contribuyentes a quienes afectan y reclamar de agravio caso que se consideren perjudicados, tanto en el conjunto de unidades cuanto en su clasificación y liquidación; debiendo advertir que, transcurrido que sea el período señalado, no se admitirá ninguna reclamación.

Ribatejada, 15 de Abril de 1929.

El Presidente,
Segundo Sanz

(Núm. 965)

TORREMOCHA DE JARAMA

Las cuentas municipales de este pueblo y pasado ejercicio de 1928 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torremocha, 19 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Eleuterio Sanz

(Núm. 1.018)

VILLAMANTILLA

Por el término de quince días y a los efectos del artículo 322 del Estatuto Municipal vigente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas aprobadas por el mismo, para las siguientes exacciones municipales que han de regir en los años 1929, 1930, 1931 y 1932:

Arbitrio sobre el consumo de carnes.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas.

Impuesto de cédulas personales.

Recargo del 16 por 100 sobre la contribución territorial.

Villamantilla, 12 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Martín González

(Aclaración)

En el anuncio de concurso para la provisión de varias plazas de Empleados municipales de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 17 del corriente, se dice que la de Practicante de Medicina se halla dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, siendo así que lo es con el de 300 pesetas; en cuyo sentido debe tenerse en cuenta la aclaración oportuna.

Villamantilla, 19 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Martín González
(Núm. 1.016) (O.—192 bis)

VILLAR DEL OLMO

Se halla terminado y expuesto al público, para oír reclamaciones, por término de ocho días, el padrón de Guardería Rural para el ejercicio de 1929.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villar del Olmo, 6 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Pablo Hernández
(Núm. 914)

**TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Ruperto Aicúa, en nombre de D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de 19 de Febrero de 1929, en reclamación del recurrente contra el repartimiento de utilidades practicado por la Junta Municipal de Paracuellos de Jarama, declarando la nulidad del líquido imponible y de la cuota fijada a aquél.

Madrid, 16 de Abril de 1929.
El Oficial de Sala
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 1.007)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Carlos Salas, Procurador, en nombre de la Compañía Telefónica Nacional de España, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre falta de resolución a reposición solicitada por el recurrente al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en recurso interpuesto, por no considerar que eran legales las condiciones que se le imponían al concedérsele una licencia de 11 de Febrero para colocar siete postes en la calle de Seco.

Madrid, 17 de Abril de 1929.
El Oficial de Sala,
P. H.
E. Angel de Marcos
(Núm. 1.005)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Presidencia

Hallándose vacante un cargo de Vocal suplente del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, de esta provincia, por haber sido nombrado Vocal propietario del mismo D. José Víctor Pesqueira, y prescribiéndose por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 6 de Diciembre de 1926, que estas vacantes han de proveerse en la forma ordinaria, esto es, con sujeción a los preceptos del artículo 253 del Estatuto Municipal y el Reglamento de Procedimiento, de 23 de Agosto de 1924, se hace público, por el presente y a los efectos de tal Reglamento, que los señores entre quienes, previo sorteo, se ha de designar el nuevo Vocal suplente son los que a continuación se expresan, como comprendidos en el primer grupo de los que establecen el precitado artículo del Estatuto, habiéndose excluido los incompatibles:

Don Luis Mendizábal Martín, don José María Olózaga Bustamante, don Felipe Sánchez Román y Gallifa, don Luis Jiménez Asúa, D. Eloy Montero Gutiérrez, D. Pablo Azórate Flores, D. Melquiades Alvarez González, D. Francisco Bernis Carrasco, D. Tomás J. Elorrieta Artaza, D. Rafael Ureña Smenjaud, D. Magín Fábrega Cortes, D. José María Gadea Orozco, D. Miguel Villanueva Gómez, D. Lorenzo de Benito Endara y D. Francisco Cueva Palacios.

Madrid, 17 de Abril de 1929.
El Presidente,
Eduardo de León y Ramos
(Núm. 976)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo mandado en providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen a instancia de doña Dolores Serrano Contreras, contra D. Gregorio González Maxia, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca dada en garantía del préstamo, que fué dividida en dos, constituidas por las siguientes:

Primera.—Una casa hotel, número cuarenta y seis del paseo del Canal de Isabel II, fuera de la zona del Ensanche, de esta Capital, barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad, al sitio llamado Altos de Amanié, que consta de tres plantas y comprende una superficie de setenta y tres metros cuadrados con noventa y dos decímetros, equivalentes a novecientos cincuenta y dos pies con ocho décimos, de los que ocupa la casa seiscientos cincuenta y cinco pies y cuatro décimos, y el resto se destina a jardín.

Segunda.—Otra casa hotel señalada con el número cuarenta y ocho en el paseo de la Dirección de Isabel II, que consta de tres plantas, sita en la zona del Ensanche de esta Corte, barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad, al sitio llamado Altos de Amanié, que comprende una superficie de ochenta y cinco metros y dieciséis decímetros cuadrados, equivalentes a mil noventa y seis pies cuadrados con ochenta y seis décimos, de los que corresponden a la casa trescientos sesenta y nueve pies con sesenta y seis décimos de pie cuadrado, destinándose el resto a jardín.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Miguel Torres
(A.—705)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio especial sumario seguido por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan Onrubia Arranz, con doña Carmen Gil Cortés, sobre reclamación de un crédito hipotecario de sesenta mil pesetas, se ha acordado hacer la notificación a que se refiere la regla quinta, párrafo primero, del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por medio de edictos, a doña Elisa de Miguel y Yáñez, que tuvo su domicilio en la calle de Villalar, número seis, y cuyo actual paradero se ignora, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta de la finca hipotecada, que es una casa de planta baja y con dos grandes locales que fueron antes para carros y cuadras, después a establecimientos, principal y segundo, y, posteriormente, en virtud de obras realizadas, consta de cinco plantas y se halla situada en esta Corte, barrio de California, a la derecha de la calle del Pacífico, fuera de la zona del Ensanche, distrito municipal y judicial del Hospital,

O satisfacer antes del remate el importe del crédito reclamado en dicho procedimiento, y de los intereses y costas en la parte asegurada con la hipoteca.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Madrid, veinte de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Javier Elola
(A.—700)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial marcado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta D. Jaime Hermida Cuviaña, contra D. Vicente y doña María Dorado Pin, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de las cuatro quintas partes indivisas que por mitad y en pleno dominio corresponden a los deudores en la siguiente

Finca:

Una vivienda o casa señalada con el número seis antiguo, veintiséis duplicado, moderno, de la calle de Santa Julia, del término de Vallecas, provincia de Madrid, que antes se decía por bajo del olivar que hubo en el camino de Madrid, cuya vivienda tiene una línea de fachada a la calle de Santa Julia, de cuatro metros noventa centímetros, y de fondo, doce metros treinta centímetros, comprendiendo un área rectangular de sesenta y dos metros cuadrados cuarenta y seis centímetros cuadrados, y

linda: al Norte o frente, con dicha calle de Santa Julia; al Saliente o izquierda, con la vivienda número veintiséis triplicado, propiedad de D. Mariano Quer; Mediodía o espalda, con solar letra B, de la testamentaria de D. Alejandro Dorado y Josefa Pin, que hoy pertenece a D. Jesús Dorado, y Poniente o derecha, con la vivienda número veintiséis, propiedad de D. Julián Fernández Argente.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de Mayo próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del tipo fijado para la anterior.

Segunda. Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas que no cubran la expresada suma, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. José Torres
Dimas Camarero
(A.—702)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Secretaría vacante, y en los autos de que después se hará mención, se ha dictado una sentencia que comprende los siguientes particulares:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a quince de Abril de mil novecientos veintinueve.—El señor D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa. Habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, por su propio derecho, la Sociedad Mercantil «Villaverde, Calvo y Munar», con domicilio en esta Corte, defendida por el Letrado D. Angel Dominguez y representada por el Procurador D. Joaquín Rivera; y de otra, como demandado, también por su propio derecho, D. Francisco Rodríguez López, que se halla constituido en rebeldía, sobre pago de tres mil setecientas ochenta y ocho pesetas, intereses, gastos y costas,

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Francisco Rodríguez López, y de los que, en lo sucesivo, puedan embargarse, y con su producto, entero y cumplido pago a la Sociedad «Villaverde, Calvo y Munar», de la suma de tres mil setecientos ochenta y ocho pesetas de principal, valor de la letra de cambio que sentada como base de la demanda, más los gastos de protesto, intereses, a razón del cinco por ciento anual, desde dieciséis de Enero último, fecha del protesto, y las costas, a cuyo pago condeno expresamente a referido D. Francisco Rodríguez López.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del deudor, se notificará en Estrados, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Dimas Camarero.

La sentencia fué publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a diecisiete de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(A.—706)

LATINA**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en dieciséis del actual en el expediente promovido por doña Modesta Altuna y Altuna, sobre que se la declare, en unión de sus hermanos y sobrinos, herederos abintestato de doña Martina Altuna y Altuna, natural de Azpeitia, de cincuenta y un años de edad, hija de Juan Ignacio y de doña Gregoria, de profesión sus labores, casada con don Miguel Martínez Cobeña, vecina de esta Corte, donde falleció el día veintidós de Enero de mil novecientos veintisiete, se llama a cuantas personas se crean con preferente derecho a los reclamantes de la herencia doña Juana Paula, doña María Pascuala, doña María Vicenta, doña María Francisca, doña Josefa Ignacia, doña María Jesús, D. Pedro José, D. Cecilio y doña Modesta Altuna y Altuna, hermanos de doble vínculo de la causante, y doña Eulogia, doña Nicasia, don Cecilio, D. José, D. Ignacio y D. Bonifacio Altuna y Azcue, hijos del hermano de doble vínculo de la doña Martina, ya fallecido, D. José Miguel Altuna y Altuna, para que, dentro del término de treinta días, lo reclamen ante este Juzgado con los documentos justificativos oportunos, personándose en autos en forma; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, diecisiete de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º
Alarcón

(A.—707)

PALACIO**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en doce de los corrientes por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se hace público que el excelentísimo señor don Buenaventura Fernández Durán y Ca-

ballero, Marqués de Perales, mayor de edad y de esta vecindad, y en su nombre el Procurador D. Ruperto Aicúa, se ha presentado escrito promoviendo expediente para justificar el dominio que le corresponde por compra que hizo a D. Pedro Fernández Durán y Bernaldo de Quirós, D. Emilio Drake de la Cerda, D. Ignacio, doña Ana María, D. Luis y doña María del Carmen Drake y Fernández Durán y doña Josefa y doña María de la Concepción Fernández Durán y Caballero, y por virtud también de adjudicación que le fué hecha al fallecimiento del padre del solicitante, el excelentísimo señor D. Antonio Fernández Durán y Bernaldo de Quirós, Marqués de Perales, la signiente

Finca:

Una tierra titulada «Cerro de la Alegría», dentro de la zona de Ensanche de esta Corte, a la izquierda de la carretera de Alcalá, que linda: al Norte, con otra de doña Carolina Pierna; al Este, con otra de herederos de D. Pedro Estrada y D. Juan Muñoz; al Sur, también con otra de herederos de D. Vicente Floren del Río, y al Oeste, con terreno del Estado;

Y por el presente, que se publicará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijará en los parajes públicos, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan a alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, doce de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José G. Llana

(D.—61 bis)

UNIVERSIDAD**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se tramitan diligencias promovidas por la Sociedad Mercantil Regular Colectiva denominada «Manzano y Gómez», sobre que se la declare en estado de suspensión de pagos, en cuyos autos, por providencia de dieciséis del actual, se ha tenido por solicitada la expresada declaración de suspensión de pagos y que se sigan los autos por los trámites establecidos en la Ley de 26 de Julio de 1922, teniendo su domicilio la referida Sociedad en la calle de Gravina, número veinte, de esta Corte.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los acreedores de indicada Sociedad y demás que pueda interesarles y se participa que han sido nombrados Interventores de la suspensión los Profesores mercantiles D. Francisco Grande Colao y D. Alfredo Aleix Mateu Guerrero y el acreedor de aquella D. José Cuesta Esteban, a quienes se les ha puesto en posesión de sus cargos.

Madrid, diecinueve de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
José Méndez Novoa

(A.—699)

NAVALCARNERO**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo mandado en proveídos de once y diecinueve del actual, dictados por el señor Juez de primera instancia de este partido, en las diligencias de prevención de abintestato, hoy juicio voluntario de testamentaria que se sigue por defunción de D. Salustiano Rodríguez Fernández, vecino que fué de Villaviciosa de Odón, se cita a D. Gregorio Paz Bernabé Torres Rodríguez, conocido por Bernabé, cuyo domicilio se ignora, como uno de los herederos de dicho causante, para que comparezca en forma a formar parte de dicho juicio y para que concurra ante este Juzgado, a la hora de las once del día siete de Mayo próximo, con el fin de asistir a la junta que la Ley previene, para que se ponga de acuerdo con los demás herederos y acreedores personados en el nombramiento de contadores y peritos; prevenido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Navalcarnero, diecinueve de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Valentín Ortiz
(A.—698)

Juzgados municipales**CONGRESO****EDICTO**

En virtud de lo acordado en juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco del Pozo en concepto de apoderado de la Sociedad «Sucesores de J. Neufville», contra D. Ramón Melgares, mayor de edad y domiciliado en la calle de Guzmán el Bueno, número dieciocho, en reclamación de trescientas treinta y cuatro pesetas de principal, intereses legales y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una guillotina marca «Boildien», número 48, y una satinadora marca «Ch. Lorilleux Fils Aine», rue Suger, dieciséis, París, los que han sido embargados al demandado y tasados en la cantidad de novecientas pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso, sita en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día treinta del actual y hora de las diez y treinta del mismo; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta es condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a quince de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Lcdo. F. Chaves

V.º B.º

El Juez municipal,
Luis Triana

(A.—703)

CHAMBERI**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal seguido a instancia de D. Manuel

Asegurado y Rodríguez como apoderado administrador de la Sociedad Anónima «Salgado y Compañía», contra D. Anastasio Molinero, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos en que han sido tasados, varios bienes de la propiedad del demandado; para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día cuatro de Mayo próximo, a las diez horas; previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de D. Juan Bautista Sacristán Manso, domiciliado en la calle de las Infantas, cuarenta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º

José M. Barnuevo

(A.—701)

HOSPICIO**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor D. Jesús de Cora y Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados a la demandada, consistentes en dos carros de transporte, con dos mulas cada uno, lo que fué embargado a la deudora doña Eloisa Martínez, viuda de D. Vicente Díaz, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco del Pozo, como Apoderado de la Compañía de Seguros Hispania, contra aquella señora, sobre pago de setecientos veintinueve pesetas con diez céntimos, y los que han sido tasados en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día tres de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y con la rebaja del veinticinco por ciento; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diecinueve de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,
Jesús de Cora

(A.—704)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202